

## Reseñas

### Debate sobre el "objeto"

Alba María Quintero, Lucidia Amaya, Álvaro Néstor Gil y Hubed Bedoya



Este libro ofrece un estudio sobre el objeto social de las empresas de servicios públicos domiciliarios. La pregunta central es si en este objeto es posible incluir actividades diferentes a las enunciadas en el artículo 18 de la Ley 142 de 1994.

Con ese fin, se analiza y evalúa el concepto mediante el cual la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios modificó su doctrina, para aceptar que estas empresas incluyan en su objeto social actividades no domiciliarias. El fundamento de esta nueva postura es una interpretación de los principios constitucionales de libertad de empresa y de libre iniciativa privada.

Editorial: EPM



### Reforma tributaria. Reflexiones desde la perspectiva empresarial y académica

Editores: Pedro Enrique Sarmiento, Julio Roberto Piza y Roberto Insignares

Luego de la entrada en vigencia de la Ley 1607 del 2012, el Departamento de Derecho Fiscal de la Universidad Externado de Colombia y la firma Deloitte presentan un análisis de esa reforma tributaria, con énfasis en las nuevas instituciones creadas, desde una perspectiva de los negocios y sus implicaciones financieras, en donde se resaltan las dudas, deficiencias o errores sobre la nueva normativa.

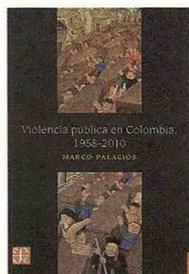
Editorial: Universidad Externado de Colombia

### Violencia pública en Colombia, 1958-2010

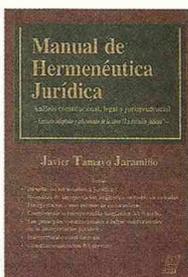
Marco Palacios

Los problemas conceptuales del conflicto co-

lombiano; la legitimidad conseguida por la insurgencia y contrainsurgencia gracias a procesos internacionales, como la Guerra Fría, y la dependencia de la política interna de circunstancias mundiales, como el narcotráfico y el terrorismo, son aspectos analizados por Marco Palacios en esta publicación en la que afirma que "pese a lo que se diga, el conflicto sigue".



Editorial: Fondo de Cultura Económica



### Manual de hermenéutica jurídica

Javier Tamayo Jaramillo

La hermenéutica jurídica, como eje fundamental de la formación de juristas, es abordada por el autor más allá del análisis filosófico.

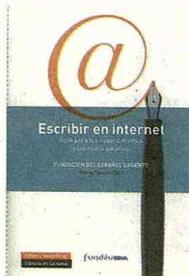
Por eso, al presentar un extracto adaptado y adicionado de la obra *La decisión judicial*, brinda al lector un estudio de las normas constitucionales y legales y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre esta materia, con lo cual contribuye a que el operador jurídico haga un adecuado uso de los instrumentos de aplicación del Derecho.

Editorial: Dike

### Escribir en internet. Guía para los nuevos medios y las redes sociales

Director: Mario Tascón

Las reglas de estilo y corrección para escribir en internet que presenta esta manual práctico de uso del español en los medios digitales y los soportes electrónicos es el resultado de las recomendaciones y estudios



de más de 40 expertos sobre cortesía en la red, correspondencia electrónica, reputación online, redacción para blogs y otros temas necesarios para un mundo que cada día se comunica más a través de la red.

Editoriales: Galaxia Gutenberg y Círculo de Lectores

### El salario mínimo vital y móvil en la jurisprudencia constitucional colombiana

Paola Vanessa Manrique Villanueva

Para la declaración de ciertos derechos, en particular los pensionales, de salud y estabilidad reforzada, suele utilizarse la argumentación jurídica del salario mínimo, vital y móvil.

Sin perder de vista lo anterior, la colección *Tesis de grado* de la Universidad Externado de Colombia realiza una investigación comparativa sobre este tema, acudiendo a las diferentes tesis expuestas por la Corte Constitucional entre 1992 y el 2011 que marcan una evolución sobre el alcance de este derecho.

Editorial: Universidad Externado de Colombia



### La subrogación en seguros

Patricia Jaramillo Salgado

La vigésimo novena entrega de la colección *Monografías* de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana presenta un estudio comparado de la subrogación en seguros desde el Derecho francés

y el colombiano.

Esta obra aborda las facultades y los límites que estos ordenamientos confieren al asegurador, a través del análisis de las fuentes, condiciones y aplicabilidad de esta acción.

Editoriales: Pontificia Universidad Javeriana, Grupo Editorial Ibáñez y Depalma

## Reflexiones

JORGE O. MELO

Especial para ÁMBITO JURÍDICO

www.jorgeorlandomelo.com  
Twitter: @colombiahoy



### Los costos de la guerra, los costos de la paz

Es evidente que la negociación de paz es imposible si no ofrece a los dirigentes de las FARC la certeza de que no irán a la cárcel, salvo casos excepcionales, y de que al menos algunos podrán hacer política. No es fácil: durante años los legisladores colombianos trataron de impedirlo. En el 2003 se determinó que el secuestro no era amnistiable, y en el 2009 la Constitución prohibió elegir a quien hubiera sido condenado por pertenecer a grupos armados ilegales, por delitos de lesa humanidad o por

tráfico de drogas. Es difícil saber si los redactores de estas leyes creían que estaban inscritas en piedra, como los 10 mandamientos, o pensaban que son tan maleables que eran solo un mensaje a los miembros de grupos ilegales, pero se sabía que, si era preciso, se cambiarían.

Pero para cambiar estas normas hay que hacer muchas contorsiones. Para no mandar muchos guerrilleros a la cárcel, se expidieron ya nuevas normas constitucionales. Según el Marco para la Paz, la Fiscalía establecerá la prioridad de los delitos que deba investigar. Además, una ley de justicia transicional fijará criterios para "seleccionar" qué investigar y sancionar. La acción penal se concentrará en castigar a los responsables principales de los delitos de lesa humanidad "cometidos de manera sistemática". Esos delitos no serán muchos: pocos consideran al secuestro o al homicidio como crímenes de lesa humanidad, y por lo tanto esto permitirá llevar a juicio ante todo a acusados de casos muy crueles o inhumanos. La idea de atribuir responsabilidad colectiva a los dirigentes de la guerrilla por los actos de sus miembros será descartada probablemente, señalando la necesidad de demostrar para cada caso responsabilidades individuales. Y condenado el culpable, el Marco para la Paz propone suspender la aplicación

de la pena o establecer formas "alternativas" de cumplirla.

Aunque lo anterior evitaría la cárcel a la mayoría de los guerrilleros, la Constitución prohíbe el ejercicio político a todos los guerrilleros condenados hasta ahora por hacer parte de grupos armados ilegales, secuestro o narcotráfico. La amnistía tiene problemas constitucionales y legales: la ley no la permite para el secuestro (¿pero ley mata ley?), y el

**"Juicio a unos pocos casos seleccionados, suspensión de penas, amnistía e indulto: este es el costo de la paz, un costo para las víctimas, que se tratará de compensar con la reparación..."**

artículo constitucional que hablaba de delitos conexos ya no está vigente (art. 30 transitorio). Sin embargo, la norma internacional la apoya. El Convenio de Ginebra ordena: "A la cesación de hostilidades, las autoridades (...) procurarán conceder la amnistía más amplia posible a las personas que hayan tomado parte en el conflicto armado o que se encuentren privadas de la

libertad, internadas o detenidas por motivos relacionados con el conflicto armado". Existen restricciones en el derecho internacional, pero en general, excepto para crímenes de lesa humanidad, las amnistías son posibles. Las leyes anuladas por tribunales internacionales lo fueron por favorecer a funcionarios públicos. Y como lo definió la Corte Constitucional, "ninguna de las disposiciones del Estatuto de Roma impide la concesión de amnistías, indultos o perdones judiciales por parte del Estado colombiano".

Juicio a unos pocos casos seleccionados, suspensión de penas, amnistía e indulto: este es el costo de la paz, un costo para las víctimas, que se tratará de compensar con la reparación de daños y la Comisión de Verdad. Pero se trata de una decisión política, que tomará el Congreso al hacer las leyes de justicia o al aprobar las amnistías y decidir si las extiende al secuestro. Y que tomarán los ciudadanos, comparando los costos de la paz y los de la guerra y tratando de decidir si habrá menos violencia, menos muertos, menos delitos firmando la paz o buscando que, en un país donde no se sanciona ni el 10 % de los homicidios, todos los delitos de la guerrilla sean castigados.